

SECRETARÍA DE DIRECTORIO

CONVOCATORIA No. 002-EP-EMAPAR-2020 07 de febrero de 2020.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

VICEPRESIDENTE	Ing. Nathalia Urgiléz
SECRETARIO	Lcdo. Marcelo Calvopiña
MIEMBROS	Ing. Edgar Medina Ing. Marco Portalanza Mgs. Javier Sotomayor

RESOLUCIÓN No. 004

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 315 de la constitución Política del Ecuador, el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 277 del COOTAD, los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.

Que, el Ilustre Concejo Cantonal de Riobamba en sesiones realizadas el 28 de diciembre de 2009, 8 y 13 de enero de 2010 expide la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR.

Que, el artículo 11 de la ordenanza de creación de la EP-EMAPAR, manifiesta que el Vicepresidente del Directorio será elegido de entre sus miembros principales y le serán aplicables las disposiciones constantes en la ordenanza de creación y reglamentación interna de la Empresa concernientes al Presidente, cuando éste hiciera sus veces.



EP EMAPAR
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Que, en sesión ordinaria de Directorio de 20 de noviembre de 2019 y mediante resolución No 30-2019 se nombra a la Ing. Nathalia Urgiléz en calidad de Vicepresidente del Directorio.

Que, mediante Memorando Nro. GADMR-ALC-2020-120-M, el Ing. Napoleón Cadena Presidente del Directorio de la EP-EMAPAR delega a la Ing. Nathalia Urgiléz para que en su representación presida la sesión Ordinaria de la EP-EMAPAR del día 07 de Febrero de 2020 a las 16H00.

Que, el artículo 9 numeral 1 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta que es potestad del Directorio: *"Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento"*.

Que, el artículo 9 numeral 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta que es potestad del Directorio *"Aprobar las políticas aplicables a los planes estratégicos, objetivos de gestión, presupuesto anual, estructura organizacional y responsabilidad social corporativa"*.

Que, el Reglamento de Alianza Estratégica, fue aprobado el 16 de diciembre de 2019.

El Directorio de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en uso de sus atribuciones:

RESUELVEN:

Art. 1.- Aprobar las Políticas, Directrices y Lineamientos de Gestión, que regirán en la EP-EMAPAR, disponiéndose al Gerente General, realice las acciones de difusión e implementación correspondientes.

Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Riobamba, 07 de febrero de 2020

Ing. Nathalia Urgiléz
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO



EP EMAPAR
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Mgs. Javier Sotomayor.
MIEMBRO DEL DIRECTORIO

Ing. Marco Portalanza.
MIEMBRO DEL DIRECTORIO

Lcdo. Marcelo Calvopiña
SECRETARIO

Ing. Edgar Medina
MIEMBRO DEL DIRECTORIO

Razón: La presente Resolución del Directorio ha sido elaborada y debidamente revisada por José Israel González, Secretario General de la EP-EMAPAR (s).

Abg. José Israel González
SECRETARIO GENERAL DE LA EP-EMAPAR. (s)

